

R/ 692

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAR 2011

VISTO: la realización de la Reunión de Coordinación del Programa Observatorio Mundial de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART);

RESULTANDO: que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile -República de Chile- los días 14 y 15 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial a los efectos de participar de referido evento a la funcionaria de la Junta Nacional de Drogas, Licenciada Andrea Rizzo;

II) que el costo de los pasajes, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial serán de cargo de la Institución organizadora del evento;

III) que en razón de los itinerarios de vuelos la presente Misión Oficial se efectuará del 13 al 16 de marzo de 2011;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 13 al 16 de marzo de 2011 en la ciudad de Santiago de Chile -República de Chile-, a la funcionaria del Área de Cooperación Internacional de la Secretaria Nacional de Drogas Licenciada Andrea Rizzo para participar de la Reunión de Coordinación del Programa

Doc. 02001/001741

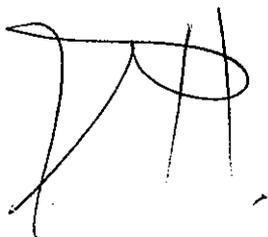
Observatorio Mundial de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART) a llevarse a cabo los días 14 y 15 de marzo de 2011.

2º.- Otórgase a la Lic. Andrea Rizzo 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Santiago de Chile abatidos en un 90 % por un monto de U\$S 23,70 (dólares estadounidenses veintitrés con 70/100) diarios que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Mujica", with a long horizontal stroke extending to the left.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República